

**SEGOVIA
OPEN FUTURE**



**BASES PARA ACCEDER AL PROGRAMA
DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL
SEGOVIA OPEN FUTURE
HUB LA CÁRCEL_SEGOVIA CENTRO DE
CREACIÓN
2023**

Convocatoria de solicitudes: del 15 de FEBRERO al 16 de MARZO de 2023

1. CONVOCATORIA:.....	3
2. ¿QUIÉN ORGANIZA LA CONVOCATORIA?.....	3
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	3
4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	5
PERIODO DE PRUEBA	7
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	7
6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA	8
7. <u>BENEFICIOS Y AYUDAS</u>	9
8. <u>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	9
9. <u>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	9
10. DATOS DE CONTACTO.....	9
11. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	11
DE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y MARCA	11
12. DE LA CONFIDENCIALIDAD	12
13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
14. CONSIDERACIONES FINALES	13

CONVOCATORIA:

La Convocatoria “Segovia Open Future 2023”, (en adelante, “Convocatoria”), pretende identificar proyectos tecnológicos y/o innovadores (en adelante, los Proyectos), que contribuyan al fomento e impulso de la innovación y cooperación para crear y fortalecer el ecosistema en el municipio de Segovia.

Se seleccionarán hasta un máximo de 5 (cinco) proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio del Hub la Cárcel_Segovia Centro de Creación, con una duración de 4 meses, prorrogable a otros 4, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

¿QUIÉN ORGANIZA LA CONVOCATORIA?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por Telefónica Open Innovation, S.L.U (Telefónica) y el Ayuntamiento de Segovia (en adelante, ambas, denominadas como la “Organización”).

La iniciativa de Segovia Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por la Organización que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Participación en la presente Convocatoria está sujeta a la aceptación de las presentes Bases (en adelante, las “Bases”). La fecha de aceptación será la fecha de efectividad de las mismas.

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas (en adelante, los Participantes o el Participante), que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos 1 persona, relacionada con el territorio de Segovia, con dedicación del 100% al proyecto.
- Disponer actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en el municipio de Segovia.
- Disponer de una idea de negocio con posibilidades de salir al mercado durante el año 2023-2024.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio disruptor.
- Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien, presentar un compromiso firme de adquirir la condición de trabajador por cuenta propia en el supuesto de ser seleccionado, antes de finalizar el periodo de incubación del programa.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en la Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por un Participante, dejando indemne a la Organización.

Al menos un miembro del equipo que postule a la Convocatoria deberá dedicarse en un 100% al proyecto durante la duración de la misma, por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Open Future Hub durante La Convocatoria.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en

todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Segovia Open Future. Asimismo, la Organización se reserva el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Organización designará un jurado evaluador formado por profesionales de los socios señalados que componen la Organización, que seleccionará los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Oficios artesanales que incorporen soluciones tecnológicas para su promoción y venta, así como métodos de trabajo digitalizados.

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.

- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- Potencial de mercado: Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas Bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

Comité de selección

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros de Telefónica Open Innovation y/o del Ayuntamiento de Segovia.

Hub Open Future

La segunda fase de la Convocatoria se realizará en el Hub la Cárcel_Segovia Centro de Creación ubicado en Avda. Juan Carlos I Segovia 40.005. Esta última fase del proceso iniciará el programa de

aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc..

El Participante, sujeto a la disponibilidad del espacio físico, se compromete a hacer:

- Un uso adecuado del mismo:

En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico le confiere derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe una relación laboral de ningún tipo y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

- Respetar las normas básicas de convivencia:

Respetar y cumplir los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica vigentes en cada momento y que se encuentran publicados en la página web corporativa del Grupo Telefónica.

- Cumplir con las indicaciones que se realicen por la Organización:

Debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.

PERIODO DE PRUEBA

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Open Future a único criterio de la Organización.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 15 de febrero al 16 de marzo de 2023 (35 días naturales).

- Comunicación a preseleccionados*: Del 31 de marzo al 7 de abril de 2023.
- Pitch ante el Comité de Selección*: Del 10 al 14 de abril de 2023.
- Comunicación de finalistas*: Del 17 al 21 abril de 2023.
- Atención reclamaciones*: Del 24 al 28 de abril de 2023
- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future*: 1 de mayo de 2023.

No obstante, lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

*Las fechas están sujetas a modificación por cualquier cambio que se produzca en la Organización.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA

Desde el día 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 tendrá lugar el **desarrollo del programa Segovia *Open Future***. Todas las actividades responderán a un **plan de trabajo personalizado que se diseñará con cada uno de los equipos emprendedores**. Paralelamente, se desarrollarán **actividades grupales** para favorecer el networking, la formación y la cooperación.

BENEFICIOS Y AYUDAS

Los proyectos o startups seleccionadas disfrutaran de los siguientes beneficios:

1. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.
2. Mentores y advisors especializados que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso del negocio.
3. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de

conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>.

4. Visibilidad en medios de comunicación, redes sociales y acceso a eventos que faciliten el networking.

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización a su único criterio, podrá cesar la Organización inmediatamente la presencia física o virtual del Participante en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red Wifi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los otros Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://segovia.es/portal/segoviactiva/segovia-open-future> y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes Bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán excluidos los proyectos que (i) presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes Bases reguladoras de la convocatoria; e/o incumplan los requisitos de participación contemplados en las presentes Bases.

DATOS DE CONTACTO

Para resolver cualquier duda respecto a las presentes Bases o al programa Segovia Open Future, ponte en contacto con la coordinadora del programa:

Helena Ayuso Pecharromán
Telf.: 648001645
helena.ayuso@segovia.es

Sonia Blanco Fuente
Telf.:607623053
sonia.blanco@segovia.es

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El Participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El Participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al Participante para este fin, a través de correo electrónico.

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

DE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y MARCA

Para la difusión en medios y redes sociales:

Los Participantes autorizan a la Organización a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado o grabado:

Los Participantes autorizan a la Organización la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la Convocatoria y del Programa. Dicha cesión

se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, el Participante se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el Participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

Excepto si se indica de otra manera en estas Bases legales, toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares de los centros o espacios que forman parte de la red de Segovia Open Future ya mencionados a los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente Convocatoria, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso.
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor).
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla.
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial.
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador o que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados. Para la correcta Organización y desarrollo de la Convocatoria Segovia Open Future 2023, el Ayuntamiento de Segovia (el Responsable) tratará los datos personales de los participantes como responsables del tratamiento.

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que el Ayuntamiento de Segovia es responsable del tratamiento de los datos de los Participantes.

El Ayuntamiento de Segovia informa de que los datos personales de los Participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los Participantes. Los datos serán conservados únicamente duran el tiempo que resulte necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para el Ayuntamiento de Segovia por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico dgp@segovia.es y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los Participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

CONSIDERACIONES FINALES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la Organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La Organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las Bases de la presente Convocatoria se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.